

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1098-2019-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 696-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01080320) recibido el 03 de octubre de 2019, por medio del cual el Vicerrector Académico, propone la designación del servidor administrativo nombrado JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, órgano dependiente de dicho Vicerrectorado.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establece el numeral 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2 del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2.6 del Art 93° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: la Oficina de Registros y Archivos Académicos;



Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones establece en su artículo: “93° *La Oficina de Registros y Archivos Académicos es la encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado.*”;

Que, por Resolución N° 394-2019-R de fecha 16 de abril de 2019, en el numeral 1 resuelve “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE, como Jefe de la Unidad de Archivos Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Informe Legal N° 390-2019-OAJ del 11 de abril de 2019”; y en el numeral 2 “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Informe Legal N° 390-2019-OAJ del 11 de abril de 2019”;

Que, con Resolución N° 1015-2019-R del 11 de octubre de 2019, se cesa a partir del 01 de noviembre de 2019, por la causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, mediante Oficio del visto el señor Vicerrector Académico ante el cese del servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE quien ocupa el cargo de Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, presenta al servidor administrativo JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS para que asuma el cargo de Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 2522-2019-OPP recibido el 23 de octubre de 2019, sobre la propuesta del servidor administrativo JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos propuesto por el Vicerrector Académico, en concordancia con el Proveído N° 762-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos es viable encargar las funciones de la dirección al trabajador propuesto ya que la designación de un personal docente o administrativo en esta Dirección no configura incumplimiento del Art. 132 de la Ley Universitaria;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1096-2019-OAJ recibido el 04 de noviembre de 2019, evaluados los actuados, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en concordancia con el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al Art. 146 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; al Art. 96 del Reglamento de Organización y Funciones, a lo señalado en los Informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, por los cuales opinan que el servidor propuesto ostenta el Título Profesional del Sistema Universitario de Economista, por lo que procedería la encargatura del cargo de Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, por necesidad institucional;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 762-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de octubre de 2019; al Oficio N° 2522-2019-UNAC/OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 23 de octubre de 2019; al Informe Legal N° 1096-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de noviembre de 2019; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado **RICARDO MENDOZA QUISPE** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Jefe de la Unidad de Archivos Académicos y Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad del Callao**, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de abril al 31 de octubre de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado **JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS**, como **Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de**

la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado servidor presente su respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas.